



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

CARTA N° 0135-2026-MTC/20.14.10-CCGC

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefe Unidad Zonal X Junín – Pasco.

DE : **GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI**
Residente de Mantenimiento Rutinario.

ASUNTO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ALMACENERO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

FECHA : La Merced, 08 de julio de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto, a fin de solicitar que se realice la contratación DEL SERVICIO DE UN (01) ALMACENERO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, adjunto TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a una contratación menor a 8 UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este despacho, siendo la necesidad de ejecución de los trabajos del Mantenimiento Rutinario.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente,



Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175003



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIO

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefe Unidad Zonal X Junín – Pasco.

DE : **GLADYS CELIA CHURAMPI CHURAMPI**
Residente de Mantenimiento Rutinario.

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

META : 0565 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

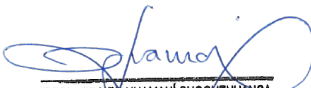
FECHA : La Merced, 08 de julio del 2026.

DESCRIPCION
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ALMACENERO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.
OBSERVACIONES:
<ul style="list-style-type: none"> - Se adjunta Términos de Referencia. - 2.3.2.7.11.99. SERVICIO DIVERSOS




Gladys C. Churampi Churampi
INGENIERO CIVIL
CIP: 175003

SOLICITANTE



ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANGA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS



V°B°
ADMINISTRACION



V°B°
JEFE ZONAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ALMACENERO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE UN (01) ALMACENERO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente proceso de contratación tiene por objeto la contratación del servicio de un (01) almacenero, quien será responsable de la adecuada administración, recepción, almacenamiento, custodia, control, distribución y registro de los materiales, herramientas, equipos e insumos destinados a la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada en la carretera Emp. PE-3S – Comas – Satipo, Ruta PE-24A, garantizando el abastecimiento oportuno de los frentes de trabajo, el control permanente de existencias y el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos por PROVIAS Nacional, contribuyendo al desarrollo eficiente, continuo y transparente de las actividades de conservación vial en el ámbito Multidistrital de las regiones Junín y Pasco.

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública garantizar la adecuada gestión, administración y control de los materiales, herramientas, equipos e insumos destinados a la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada de la carretera EMP. PE-3S – Comas – Satipo, Ruta PE-24A, permitiendo el abastecimiento oportuno de los frentes de trabajo y asegurando la correcta conservación de los bienes asignados.

META	0565 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.
-------------	--

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en la prestación de un (01) almacenero para realizar la administración, organización, control, custodia y distribución de los materiales, herramientas, equipos menores, repuestos, combustibles, lubricantes e insumos destinados a la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada de la carretera EMP. PE-3S – Comas – Satipo, Ruta PE-24A.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.1 ACTIVIDADES

- Recepcionar, verificar y registrar el ingreso de materiales, herramientas, equipos menores, combustibles, lubricantes, repuestos y demás bienes destinados al mantenimiento rutinario de la carretera.
- Custodiar los bienes bajo su responsabilidad, adoptando las medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros, sustracciones o cualquier otra contingencia.
- Atender los requerimientos de materiales, herramientas e insumos de las cuadrillas de mantenimiento, efectuando la entrega oportuna previa autorización del responsable correspondiente.
- Registrar diariamente los ingresos, salidas, devoluciones y saldos de los bienes mediante los formatos y registros establecidos por PROVIAS Nacional.
- Mantener actualizado el control de inventarios físicos y documentarios del almacén.
- Verificar que los materiales almacenados se encuentren en condiciones adecuadas de conservación, identificando bienes deteriorados, vencidos o inservibles e informando oportunamente a la Supervisión.
- Mantener el almacén en condiciones de orden, limpieza y seguridad, cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Apoyar en la recepción de bienes entregados por proveedores, verificando cantidades, especificaciones y estado de conservación conforme a las órdenes de compra o documentos de entrega.
- Controlar la documentación sustentatoria de ingresos y salidas de almacén, manteniendo un archivo ordenado y actualizado.
- Coordinar permanentemente con el Residente, Supervisor o Asistente de Técnico para garantizar el abastecimiento oportuno de los materiales requeridos para las actividades de mantenimiento rutinario.
- Informar de manera inmediata cualquier incidencia relacionada con pérdidas, faltantes, deterioros o irregularidades detectadas en el almacén.
- Cumplir las disposiciones, procedimientos administrativos y técnicos establecidos por PROVIAS Nacional para la gestión de almacenes.
- Ejecutar otras actividades afines al servicio que le sean asignadas por la Supervisión, siempre que estén relacionadas con el objeto de la contratación.



5.2 Recursos a ser provistos por la entidad:

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- Formato de Pecosas de Salida
- Asumir el pago del proveedor del servicio

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 DEL POSTOR:

A) Capacidad Legal:

- El Postulante deberá acreditar con documentación la siguiente información:
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, Acreditar con copia de la Ficha RUC.
- Registro Nacional de Proveedores, Acreditar con copia simple del RNP
- Código de Cuenta Interbancaria CCI vinculado al RUC.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, se acreditará con copia simple y legible.
- Constancia del SCTR (salud y pensión), el cual deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio hasta que finalice el servicio, Acreditar con copia de la constancia y el comprobante de pago del seguro contratado. El SCTR deberá ser adquirido individualmente como persona natural y será presentado una vez adjudicado el servicio para la emisión de la orden
- Declaración Jurada de contar con 01 equipo de comunicación celular, incluye los costos de comunicación.
- Declaración Jurada de contar con EPP (chaleco, casco, zapatos de seguridad (punta de acero) y lentes de seguridad).
- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.

B) Capacidad Técnica

Contar con estudios de secundaria completa como mínimo, acreditado con copia simple del documento.

C) Experiencia General

Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado como responsable de almacén y/o ayudante de almacén y/o almacenero y/o jefe de almacén en todo tipo de servicios y obras, el cual deberá acreditarse mediante: Copia simple de contratos y/o órdenes de servicios con su respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y/o certificado de trabajo y/o constancias de trabajo fehacientemente.

D) Experiencia Especifica

Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado como jefe de almacén en servicios de mantenimiento rutinario, el cual deberá acreditarse mediante: Copia simple de contratos y/o órdenes de servicios con su respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y/o certificado de trabajo y/o constancias de trabajo fehacientemente.

7. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, según lo siguiente:

ITEM	Detalle	PLAZO	FORMA DE ENTREGA
Primer entregable	Informe de actividades de los 30 días después de la recepción de la orden de servicio	05 días después de haber culminado las actividades correspondientes al primer entregable	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Segundo entregable	Informe de actividades de los 30 días después de culminar el primer entregable	05 días después de haber culminado las actividades correspondientes al segundo entregable	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto.
Tercer entregable	Informe de actividades de los 30 días después de culminar el segundo entregable	05 días después de haber culminado las actividades correspondientes al tercer entregable	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto.

Para el trámite de pago el postor deberá presentar un informe con el sustento de actividades del personal propuesto, el cual debe de contener la siguiente documentación:

- Carta de Presentación incluyendo Recibo por honorarios.
- Informe de labores del personal propuesto.
- Panel fotográfico (Las imágenes deben estar georreferenciadas y fechadas), mínimo 04 fotos (dos fotos por hoja).
- Copia y/o original de pecosas de combustible, materiales utilizados en el mes.
- Copia de Kardex.
- Constancia de SCTR Salud y Pensión y comprobante de pago (factura).
- Recibo por honorarios
- Suspensión de cuarta categoría



Nota:

El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente.

De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado.



8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es noventa (90) días calendario o puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se inicia desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o recepción de la Orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL lugar de la prestación del Servicio es dentro del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo) en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.



Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o Supervisor, o jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.



Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas como en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda por cada día de atraso.

Si pese el plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme de servicio contratado no enerva a PROVÍAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVÍAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en uno (01) armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente por el Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente y refrendada



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

por el Jefe de la Unidad Zonal X Junín-Pasco a la Orden de Servicio. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo con el entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La penalidad por mora se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato} (*)}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor y/o Residente del Tramo y/o Asistente Técnico de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

Otras Penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no adjuntar Póliza y/o Constancia de Seguros SCTR vigente, debidamente acompañado por la Factura o comprobante de pago correspondiente a cada entregable	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la presentación del SCTR.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	para la verificación del mismo.		
2	Por no usar equipos de Protección personal durante el servicio.	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria efectuará la verificación.
3	Por pérdida de herramientas y/o insumo.	Reposición de la herramienta y/o insumo.	El área usuaria realizara la verificación.
4	No mantener en orden y limpio el lugar asignado bajo su control.	S/. 30.00 por cada revisión.	El área usuaria realizara la verificación.
5	No realizar el relleno de las Pecosas, Kardex y no entregar al Ing. Residente y/o Asistente Técnico.	S/. 10.00 por cada día.	El área usuaria realizara la verificación.
6	Presentar el informe de servicio en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe fuera de plazo establecido.	S/. 30.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de presentación
7	Presentar el levantamiento de observaciones del Informe en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe fuera del plazo establecido.	S/. 30.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la fecha de presentación



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, que es la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades que no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.


La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al CONTRATISTA mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  Gladys C. Churampi Churampi INGENIERO CIVIL CIP: 175003
Elaborado por

 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal II Junin - Paaco MTC-PROVIAS-NACIONAL
Aprobado por